



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000043

Callao, 26 FEB. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 25, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000048 de fecha 29 de setiembre de 2007, que aprueba el Reglamento de Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, señala que es atribución exclusiva del Concejo Municipal Provincial del Callao, aprobar y aceptar las donaciones;

Que, mediante carta N° 002748, dirigida por la señora Patricia Ruiz Morante, solicita una ayuda económica para su menor hija Jacquelin María Delfina Estrada Ruiz, la cual ha sido seleccionada para integrar la selección del Club Circolo Sportivo Italiano en las categorías de Juveniles y Menores cuyo campeonato se realizará en la ciudad de Campinas - Sao Paulo en Brasil del 2 al 9 de Marzo de 2009;

Que, el Informe N° 032-2009-MPC/GGSSC, emitido por la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, señala que la señora Patricia Jacquelin Ruiz Morante, identificada con DNI N° 25689714, presenta la correspondencia N° 002748, con la cual solicita apoyo económico para la realización de un viaje a la ciudad de Campinas -Sao Paulo - Brasil, de su menor hija Jacquelin María Delfina Estrada Ruiz, quien es integrante de la Selección de Voleibol categoría Menores y Juveniles del Circolo Sportivo Italiano - Societa Canottieri "Italia" 1986; el pedido solicitado es de \$ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 dólares americanos), suma que será destinada a cubrir los gastos de pasaje del mencionado viaje, opinando que resulta procedente la solicitud, en calidad de donación por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, por tratarse de incentivar y ayudar a los deportistas peruanos que destacan en alguna disciplina deportiva;

Que, el Memorando N° 328-2009-MPC/GGPPR, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2009, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 307-2008, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 000715-2008, no contempló crédito presupuestal para financiar la donación requerida, sin embargo, siendo política de la actual Gestión Municipal, fomentar el deporte y la recreación de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, considera esta condición para aprobar la

donación económica de \$ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 dólares americanos) a favor de Jacquelin María Delfina Estrada Ruiz;

Que, el Informe N° 090 A-2009-MPC-GGAJC-SGCA, emitido por la Sub - Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, señala que la Municipalidad Provincial del Callao, emitió la Ordenanza Municipal N° 000048 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de Diciembre de 2007, norma municipal que reglamenta las Donaciones Efectuadas y/o Recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao; en el artículo 39 dispone que "Los muebles, equipos, maquinarias, vehículos, bienes culturales u otros que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero en efectivo, enseres, especies y otros bienes que entregue en calidad de donación a una entidad pública, entidad privada, persona natural, persona jurídica, gobierno nacional, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualquiera de ellas, nacionales o extranjeras, serán aprobadas con el voto mínimo de los dos tercios (2/3) del número legal de Regidores que conforman el Concejo Municipal", opinando que resulta procedente que el Concejo Municipal Provincial del Callao, vía Acuerdo de Concejo, apruebe la donación de \$ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 dólares americanos) a favor de Jacqueline María Delfina Estrada Ruiz;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación de \$ 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 dólares americanos), a favor de Jacquelin María Delfina Estrada Ruiz, para financiar el costo del pasaje a la ciudad de Campinas - Sao Paulo - Brasil -, en calidad de integrante de la selección de Voleibol del Club Circolo Sportivo Italiano Societa Canottieri.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, a Patricia Jacquelin Ruiz Morante, madre de la menor Jacquelin María Delfina Estrada Ruiz, quien en un plazo de cuarenta y cinco días útiles, deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao; de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.
4. Encargar a las Gerencias Generales de Administración, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar la donación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GIOPEMERES A. RAMA ARRINDOLA
Secretaría General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

20 SEP 2012

Callao

SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ FINEDO
Comisario de Administración y Apoyo